Reacción Policial ante la Violencia Doméstica

Originalmente preparado por Jennifer DeCarli, Coordinadora Legal de Violencia Doméstica, Empire Justice Center

Actualizado por LawNY® en 2022

¿Qué pasará si denuncio la violencia doméstica a la policía?

Si la policía es llamada a la escena porque usted está siendo abusado/a, deben hacer un arresto (o presentar cargos) si tienen una causa probable para creer que se ha cometido un delito menor de ofensa familiar o un delito grave en su contra. Para determinar la causa probable, la policía analizará si hay o no evidencia como moretones, ropa rasgada, muebles volcados, testigos de la violencia, etc. Además, la policía debe hacer un arresto si se ha violado una orden de protección de alejamiento o si se ha cometido un delito familiar en violación de una orden de protección.

La policía no está obligada a realizar un arresto si solo hay una causa probable para creer que se cometió un delito de nivel de violación (acoso (en segundo grado) o conducta desordenada). Sin embargo, si se ha cometido una violación criminal, la policía debe informarle de su derecho a presentar cargos o proceder en el Tribunal de Familia mediante la presentación de una petición de delito familiar (siempre y cuando su relación con el abusador/a cumpla con la definición del Tribunal de Familia de miembros de la misma familia o tener una relación personal cercana el abusador/a).

¿Qué debe hacer la policía en la escena?

La policía no puede preguntarle si desea que su pareja o familiar abusivo sea arrestado. Como se describió anteriormente, deben hacer un arresto en ciertas situaciones. Sin embargo, la policía nunca debe preguntarle si desea que su pareja abusiva sea arrestada. Usted tiene el derecho de solicitar que su pareja abusiva no

sea arrestada, pero el oficial nunca debe preguntarle primero.

Cada vez que un oficial de policía responde a la escena de un incidente de violencia doméstica, el oficial debe completar un informe del incidente doméstico que describa lo que sucedió y dejarle un espacio para que usted haga una declaración y firme el informe. Usted tiene derecho a copias gratuitas de este informe.

¿Qué sucederá si mi pareja abusiva afirma que yo comencé el incidente?

Si la policía llega al incidente y tanto usted como su pareja abusiva afirman que la otra persona comenzó el incidente, la policía debe intentar determinar quién fue el "agresor físico principal". Para hacer esto, la policía debe comparar la gravedad de las lesiones entre usted y su pareja, y si alguno de ustedes ha amenazado con causar daños futuros contra el otro o otro miembro de la familia o del hogar, o si alguno de ustedes tiene antecedentes de violencia doméstica y si alguno de ustedes actuó en defensa para protegerse de las lesiones. Después de observar todos estos factores, la policía debe arrestar a quien determinen que es el principal agresor físico.

Si mi pareja abusiva es arrestada, ¿puedo usar el Tribunal de Familia?

Si su relación con la persona abusiva cumple con la definición del Tribunal de Familia para los miembros de la misma familia o hogar, o relación íntima (cercana y personal), aún puede proceder en el Tribunal de Familia al mismo tiempo que su caso pasa por el Tribunal Criminal. Puede solicitar una orden de protección temporal basada en el mismo incidente que permitió el arresto de su pareja abusiva. Esto se llama jurisdicción concurrente. Esto le permitiría abordar cuestiones como la residencia temporal, el apoyo y las visitas al mismo tiempo que su caso avanza a través del Tribunal Criminal. Además, debido a que el "las reglas de prueba" es más débil en el tribunal de familia, es posible que pueda obtener una orden de protección permanente (lo que significa de 1 a 2 años) del Tribunal de Familia, incluso si el caso criminal se retira o se desestima por razones técnicas.

* * * * *

Asistencia Legal de Western New York, Inc. ®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan a este tema pueden haber cambiado desde que se escribió este artículo. Para obtener asesoramiento legal específico sobre un problema que está teniendo, obtenga el asesoramiento de un abogado. Recibir esta información no lo convierte en un cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: noviembre 2023

Last updated on November 14, 2023.

Articulos en Espanol

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

The news about recent activities for needed peoples.

More News

6 Jun 2025

Donate to Our Jamestown Office on June 12th for Give Big CHQ!

Save the date — our Jamestown office will be participating in #GiveBigCHQ this…

Continue Reading

14 Feb 2025

Total and Permanent Disability Discharge for Federal Student Loans

LawNY®'s consumer unit discusses Total and Permanent Disability (TPD)…

Continue Reading